

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 278/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Gabriel Francisco VILLALBA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó durante el año 1992 asignaturas sin respetar los Pre-Requisitos Académicos establecidos en la Ordenanza nro. 655.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 278/93 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

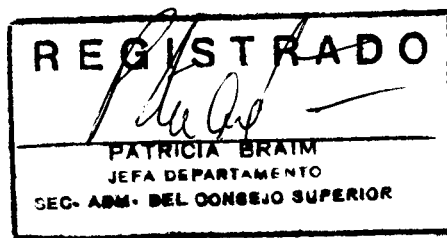
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 278/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado, efectuado durante el año lectivo 1992, de las materias Computación II, Sistemas de Información II y Programación III, al alumno Gabriel Francisco VILLALBA, le-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

gajo nro. 11-11982-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 853/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO